CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN Nº Doc250531456
LICITACION ABIERTA

"DRT 002/21 SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y REPARACION DE ARAÑA CHANCADOR MKII 60X110"

Julio-2021

1. SERVICIO A LICITAR

La Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, llama a Precalificación de Licitación Abierta de Empresas por el proceso denominado **"SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y REPARACION DE ARAÑA CHANCADOR MKII 60X110"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO

El objetivo del proceso de precalificación es seleccionar el grupo de empresas habilitadas para participar en la licitación de los servicios "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y REPARACION DE ARAÑA CHANCADOR MKII 60X110", cuyo objetivo es asegurar la disponibilidad, confiabilidad y condiciones operacionales de los activos existentes en la División Radomiro Tomic (DRT) para poder cumplir así con los programas de producción. El alcance de los Servicios será la realización de las reparaciones necesarias que permitan optimizar la vida útil de la Araña.

El servicio se ejecutará en un plazo de 6 (seis) meses continuos, a contar de la fecha que se indique en el Acta de Inicio del Servicio que deberá estar firmada por Codelco y el Contratista. Este plazo considera los tiempos asociados a la salida de operación del equipo a reparar, los tiempos de transporte desde y hacia el taller reparador y otros tiempos muertos. El plazo esperado de reparación es de 60 días continuos.

3. ANTECEDENTES DE LA PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de precalificación considera una instancia evaluación de requisitos financieros, comerciales, laborales, técnicos definidos en este documento, de las empresas participantes.

Solo las empresas que aprueben el proceso de precalificación en todos sus aspectos podrán participar del proceso de licitación. Será motivo de descalificación, si la empresa no cumple, o bien si presenta información no verídica o no comprobable.

3.1. REQUISITOS FINANCIEROS

La empresa deberá declarar formalmente sus antecedentes financieros para el año 2020 mediante información entregada en Formulario de Precalificación, los cuales deben venir firmados por el(os) Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

Para aprobar la calificación de los aspectos Financieros, las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- **Liquidez:** >= 1,0
- **Endeudamiento:** =< 1,0
- **Capital de Trabajo:** >= US$ 100.000
- **Patrimonio:** >= US$ 200.000

Definiciones:

- **Liquidez:** Definida como el cuociente entre el activo circulante y el pasivo circulante.
- **Endeudamiento:** Definido como el cuociente entre el endeudamiento total y activos.
- **Capital de Trabajo:** Representado por la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, más líneas de créditos vigentes certificadas por bancos nacionales.
- **Patrimonio:** Este indicador debe considerar como mínimo 2 veces el valor equivalente al capital de trabajo requerido para el proceso de licitación.

Para empresas con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de Codelco vía Red Negocios de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), deberá indicar su calificación de segmentación, obteniéndola desde www.rednegociosccs.cl.

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Proveedores de Codelco, vía Red Negocios, deberá adjuntar la siguiente información:

- Balance General Clasificado formato SVS del año 2020 y Estado de Resultados formato SVS del año 2020, firmados por un Auditor registrado en SVS, documentación con la cual se realizará la evaluación.
- Carpeta Tributaria en PDF (se puede obtener sin costo en línea desde la página SII)
- Certificado Bancario que acredite Patrimonio, Capital de Trabajo, Líneas de Crédito disponibles y vigentes, y cliente vigente en el Banco.

En caso que un proponente no cumpla con los valores exigidos, quedará descalificado, salvo que por decisión de Codelco se le solicite la presentación de un plan de mejora, presentando algunos de los siguientes antecedentes:

- Descripción breve de las Políticas de Endeudamiento.
- Futuros proyectos de inversión y periodo esperado de ejecución.
- Inversiones en activos fijos.
- Proyectos de expansión, diversificación u otros estratégicos en el crecimiento de la empresa.

De no presentar este plan de mejoras se procederá a descalificar la empresa

3.2. REQUISITOS COMERCIALES Y LABORALES

La empresa deberá presentar:

a) Boletín comercial vigente, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de precalificación.

   Los antecedentes comerciales que debe incluir este informe son los que se detallan a continuación:

   - Existencia de protestos: cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.
   - Registro de demandas laborales y previsionales, y registro de deudas con el fisco o con instituciones previsionales.

b) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha no mayor a 30 días antes de la presentación de los antecedentes de precalificación (Certificado F30 y F30-1 de la Inspección del Trabajo).
c) Certificado de situación tributaria emitido por cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la República. Los certificados de situación tributaria tendrán una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión.

Para aprobar la precalificación de los antecedentes Comerciales y Laborales, los proponentes ***no deberán*** contar con morosidades y anotaciones negativas.

Adicionalmente Codelco podrá verificar los Boletines Comercial/Laboral presentados con la información pública en línea.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Los Proponentes deberán tener **a lo menos 2 años de experiencia** servicios relacionados con reparación de componentes, partes y piezas, particularmente chancadores. En caso de que el Proponente acredite una experiencia menor, se evaluará caso a caso dependiendo del volumen de contratos que haya desarrollado la empresa. Para lo anterior, el Proponente debe presentar el formulario "Experiencia de la Empresa" adjunto a las Bases de Precalificación.

Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán presentar copias de contratos, certificados de obras de clientes, mandantes, etc., donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos. La División se reserva el derecho de exigir la verificación técnica declarada. No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos.

Las empresas que hayan prestado servicios en DRT NO deberán tener incumplimientos graves, sanciones administrativas vigentes y/o reprocesos de alto impacto debidamente informados.

La carencia de información y/o información no presentada en la forma requerida, será causal para excluir el contrato específico de la evaluación de la experiencia de la empresa.

Resultado Precalificación Técnica: Si la evaluación global de alguno de los aspectos, tiene como calificación **No Cumple**, entonces la empresa es descalificada y no continúa en proceso de precalificación.

Para precalificar no se considerará la obligatoriedad de estar certificado en la última vigencia de la Norma ISO 9001, ISO 14001 y/o OHSAS 18001, así como en proceso de certificación y/o recertificación de éstas. Sin embargo, en caso de adjudicación del servicio la empresa deberá obtener la certificación y/o recertificación de, a lo menos, la norma ISO 9001 en un plazo no mayor a 1 (un) año a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

La pérdida de la certificación ISO 9001 durante la vigencia del Contrato significará un incumplimiento grave y podrá darse término anticipado a éste.

3.4. Evaluación de Desempeño en Codelco

Se evaluará el desempeño en Codelco de los Proponentes según la información que presente el Registro Integral de Contratistas de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) a la fecha de evaluación. Calificarán aquellos Proponentes que muestren una calificación igual o superior a 70 puntos en su evaluación final, o, en caso contrario, en su evaluación parcial. Si el informe no muestra calificaciones para un proveedor evaluado, entonces calificará como CUMPLE.

Las empresas con **calificación inferior a 70 puntos** en Evaluación de Desempeño de CODELCO, **NO podrán participar** en el presente proceso de licitación.

4. PARTICIPACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN

Las empresas interesadas en participar deberán indicar y manifestar su interés, enviando un email dirigido a Ma. Consuelo Torres M., mtorr044@contratistas.codelco.cl, cc Tomás Montenegro J., tmont001@codelco.cl, indicando lo siguiente:

PARTICIPACIÓN	Si o No
RAZÓN SOCIAL	
RUT O TAX FEDERAL ID	
CONTACTO LICITACIÓN	
CARGO	
E-MAIL	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	

El proceso de precalificación será realizado a través de la plataforma electrónica oficial de Codelco, denominada Portal de Compras con el nro. Doc250531456. Para participar en esta precalificación, deberá estar registrado en esta plataforma.

5. CALENDARIO PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Actividad	Lugar	Fecha	Hora
Publicación llamado a Precalificación	Página web de Codelco Portal de Compras Codelco	30-07-2021	-
Intención de Participar	Vía correo electrónico	12-08-2021	14:00hrs
Recepción de Antecedentes de Precalificación (Doc250531456)	Portal de Compras de Codelco	18-08-2021	16:00hrs
Resultados Precalificación (Fecha Estimada)	Vía correo electrónico	24-08-2021	

6. ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Corporación se reserva la facultad de eliminar de la licitación a cualquier proponente que haya precalificado, si el proponente

- Tiene o haya tenido Contratos con CODELCO CHILE, en los cuales se presente incumplimiento de su responsabilidad, que comprometieron los plazos, calidad o la seguridad de los trabajos.
- Presente sanciones, suspensiones o eliminaciones en algún registro de Contratistas de cualquier División de CODELCO CHILE.
- Efectuare cualquier modificación que afecte a los antecedentes presentados originalmente en este proceso de precalificación, sin actualizar los antecedentes respectivos. Si los cambios implicasen, a juicio de la Corporación, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación, CODELCO podrá suspender la participación de la empresa precalificada.
- Si el proponente hubiere entregado información o documentación incompleta, adulterada o falsa para esta precalificación.

En tales casos, además de la eliminación de la licitación, la Corporación podrá aplicar otras medidas tales como la suspensión y la eliminación del registro de contratistas de CODELCO Chile, si es el caso.

7. CONVOCATORIA Y CIERRE DE LA PRECALIFICACIÓN.

Este proceso de precalificación quedará cerrado una vez que la Corporación haya efectuado la evaluación y selección de los proponentes que continuarán en la licitación respectiva y les haya comunicado el resultado de su postulación a todos los proponentes.

8. DISPOSICIÓN QUE REGULA LA POSIBILIDAD QUE CODELCO DECLARE DESIERTO UN PROCESO DE LICITACIÓN

La División (Codelco) se reserva siempre y en todo caso la facultad y prerrogativa para declarar desierto el presente proceso de licitación, sin necesidad de expresión de causa o motivos, sin derecho para el Proponente u Oferente a reclamo alguno, renunciando desde ya el ejercicio de todo tipo de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales. En consecuencia, la participación de Proponente u Oferente en el presente proceso no impone obligación alguna a la División, pudiendo ésta libremente declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, mientras no haya mediado la adjudicación a través de la correspondiente carta de adjudicación formal emitida por los niveles autorizados. Para tal efecto, se reputa que el Proponente u Oferente, por el sólo hecho de participar en el presente proceso de licitación, conoce y acepta esta condición, esencial y determinante para su participación en el proceso.

9. RESULTADO DE LA PRECALIFICACIÓN

La Empresa declara conocer y aceptar que la evaluación de los ámbitos e indicadores señalados precedentemente, así como la calificación de cada uno de ellos, es prerrogativa exclusiva de Codelco. Igualmente, que conoce y acepta que Codelco se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Proceso de Precalificación, o bien, de rechazar todas o algunas de los antecedentes, todo lo anterior sin necesidad de expresar la causa o motivos de su decisión y, en todos los casos anteriores, sin derecho a indemnización alguna para los Participantes. El hecho de no calificar no conlleva obligaciones de Codelco hacia los Participantes.

La decisión de Codelco en la evaluación de la presente precalificación es a su solo arbitrio, inapelable y definitiva.